

me ha
propios y

18 del
de Oc-
que por
cido nú-
entos en
pales, y
orque el
forma-
lacion de
r los re-
do, y de
patrimo-

e unifor-
la obs-
patrimo-
s repar-
riqueza
están su-

preciso
rios que
, y las
que esto
y uni-

de estos
o 4.º del
e el car-
la recti-

el Ayuntamiento.

Y meno el dñi
recorbo que se haya
que fue de este
de Contribuciones

esta Corporacion
lo elvri la mie
recaudacion
cabo incluso el

ente Enio como
quen inmediato
e asido de contri-
he Poder de los
ultimo mo en el

citado año anterior, practicandolo igualmente de las que
bayan otorgando en el corriente año; lo que se le ha
saber para su Cumplim. y responsabilidad

En tercer lugar se acordó que mediante a haberse parado
con exceso el termino concedido por el Ayuntamiento
anterior a los teneedores de libranzas contra estos Propios
para presentarlal, y tenerlas presentes para la forma-
cion del presupuesto que acredite la Cantidad que deban
repartirse para cubrir las Cargas municipales en
el año anterior, se beneficien inmediatamente

